



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1135

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1.219, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE NO POSEER TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, A LOS PRODUCTOS IMPORTADOS SUJETOS A CONTROL, CONFORME AL DECRETO N° 7505/11 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4397/11 "QUE PROHIBE EL USO DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO EN PRODUCTOS DOMISANITARIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Asunción, de de 2012

VISTO:

El Memorando de fecha 22 de octubre de 2012, por medio del cual la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria solicita la modificación parcial del artículo 2° de la Resolución S.G. N° 1.219, de fecha 03 de noviembre de 2011, ampliando la nómina de los laboratorios oficiales...; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2913, de fecha 24 de octubre de 2012, ha expresado su parecer favorable a la ampliación solicitada.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Ampliar el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 1.219, de fecha 03 de noviembre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Designar como laboratorios oficiales para el cumplimiento del Decreto N° 7.505/11 a los laboratorios de las siguientes Instituciones: Universidad Nacional de Asunción, Centro de Estudios Multidisciplinarios de Investigación Tecnológica (CEMIT), Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), Laboratorio Pharmacontrol, División Díaz Gill, Medicina Laboratorial S.A. y Laboratorio de Control de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Asunción - U.N.A. (LABCON)".

Artículo 2°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1219/2011.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/rll/Alm